

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAR 2025

VISTO Y CONSIDERANDO el Acta Acuerdo suscripto el día 28 de Marzo del corriente año, entre la Sra. Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo y la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.).

Que el propósito de lo convenido es para no estar ajenos al entorno general del país, de la provincia y de las circunstancias económicas que enfrentan sus ciudadanos.

Que resulta conveniente generar una alternativa que favorezca un resarcimiento adquisitivo para el personal del Poder Legislativo Provincial.

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo convenido con los representantes de A.P.E.L., resulta oportuno otorgar una recomposición de la escala salarial vigente, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 28 de Marzo del corriente año, entre ésta Presidencia y la Comisión Directiva de A.P.E.L. y la escala salarial para el personal dependiente del Poder Legislativo Provincial, a partir del día 1° de Marzo del año 2025, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la aplicación en tiempo y forma de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

079/25


Mónica Susana RIQUEZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079/25

ANEXO I

**ESCALA SALARIAL A APLICAR DENTRO DEL ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO DE
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA EL PERSONAL DE
PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TRANSITORIA, A PARTIR DEL 01/03/25.-**

CATEGORÍA	BÁSICO	ADICIONAL LEGISLATIVO	ZONA	MONTO FIJO	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	TOTAL ESCALA
24	456.712,44	274.027,46	730.739,90	5.100,00	-	1.466.579,80
23	404.460,54	242.676,32	647.136,86	5.100,00	-	1.299.373,72
22	380.499,19	228.299,51	608.798,70	5.100,00	-	1.222.697,40
21	367.716,14	220.629,68	588.345,82	5.100,00	316,00	1.182.107,64
20	358.004,12	214.802,47	572.806,59	5.100,00	316,00	1.151.029,18
19	348.623,03	209.173,82	557.796,85	5.100,00	316,00	1.121.009,70
18	341.795,34	205.077,20	546.872,54	5.100,00	316,00	1.099.161,08
17	336.240,29	201.744,17	537.984,46	5.100,00	316,00	1.081.384,92
16	330.820,34	198.492,20	529.312,54	5.100,00	316,00	1.064.041,08
15	325.532,05	195.319,23	520.851,28	5.100,00	316,00	1.047.118,56
14	320.374,63	192.224,78	512.599,41	5.100,00	316,00	1.030.614,82
13	315.341,74	189.205,04	504.546,78	5.100,00	316,00	1.014.509,56
12	230.146,92	138.088,15	368.235,07	5.100,00	316,00	741.886,14
10	98.630,28	59.178,17	157.808,45	3.700,00	316,00	319.632,90
1	12.183,93	7.310,36	19.494,29	1.042,00	316,00	40.346,58


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"